



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DECLARATORIA EN COMISIÓN CON GOCE DE HÁBERES DEL DR. JESÚS OMAR ESCOBAR MIRANDA

RESOLUCIÓN H.D. N° 34/17

Santa Cruz, 08 de noviembre de 2017

VISTOS:

Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, Resolución de la Comisión Nacional de Becas, Capacitación y Actualización-C.N.B.C.A. N° 015/2017 de 21 de septiembre de 2017, Informe Cite: OFN/DNS/DNEI- 083/13 de fecha 29 de agosto de 2013, Acta N° 08 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 21 de septiembre de 2017, Nota Cite: OFN/DNS-0484/2017 de fecha 02 de octubre de 2017 remitida por el Dr. Abid Estrada Farkoni Presidente Comité Nacional de Becas, Nota Cite: OFN-DNS-DNEI-NI-0484/2017 de fecha 02 de octubre de 2017, Nota Cite: OFN-DGE-3089/2017 de fecha 04 de octubre de 2017, con fecha de recepción 06 de octubre de 2017, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo Artículo 1° (**Definición**) del Reglamento de Becas de Capacitación y Actualización, establece que se constituye en un instrumento normativo de carácter administrativo, que reglamenta el proceso de otorgación de becas de capacitación y actualización a los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud, desde el momento de su solicitud, la recomendación por parte del comité, hasta la resolución final de su aprobación o rechazo por la instancia pertinente.

Que el Artículo 2° (**Objetivo**) establece la de Regular la otorgación de becas y declaratorias en comisión para capacitación y actualización, destinadas a los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud, en el área en el cual desempeñan sus funciones, para la cualificación de los recursos humanos.

Que el art. Artículo 3°. (**Alcance**) establece que la aplicación y cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud que deseen obtener una beca o declaratoria en comisión para capacitación y actualización; así como para los miembros que conforman el Comité de Becas de Capacitación y Actualización a momento de constituirse en Comité.

Que, el Art. Artículo 13° (**Atribuciones y Funciones**) establece que el Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización, se constituye en la única instancia de selección de postulantes, de los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Artículo 18°.- **(Selección)** establece que el Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización como única instancia de selección de postulantes, calificará los expedientes recepcionados el día de la reunión mensual del comité, cuya resolución será presentada ante la Máxima Autoridad Ejecutiva en el término de 3 días hábiles para efectuar los trámites correspondientes.

Que, el artículo 19°.- **(Ausencia)** establece que ningún funcionario podrá utilizar el informe del Comité Nacional de Capacitación y Becas para ausentarse de sus funciones si no cuenta con la declaratoria en comisión mediante Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Artículo 20°.- **(Apelación)** establece que Si el postulante no estuviese conforme con el resultado de la calificación, podrá apelar en un plazo no mayor a 2 días hábiles de notificada la resolución; la apelación deberá realizarse mediante nota debidamente fundamentada ante el Comité Nacional de Becas quien remitirá la misma ante el Honorable Directorio, quien ejerce como tribunal de apelación y cuyo fallo no reconoce recurso ulterior.

Que, el Artículo 12° inc. j) del Estatuto Orgánico de la C.P.S. señala que dentro de las funciones del Directorio está la de **"Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno"**.

Que, el Artículo 58 del Reglamento Interno de Personal de la C.P.S., establece que "El trabajador en comisión deberá ejecutar la labor que se le encomienda expresamente en el tiempo que se le señale.

CONSIDERANDO:

Qué, mediante **Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-083/2017 de fecha 29 de agosto de 2017**, emitido por la Lic. María Antonieta Ponz Sejas Profesional ADM.D.N.E.I., se señala que la solicitud de Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes efectuada por el Dr. Dr. Jesús Omar Escobar Miranda, cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Interno de Becas, Capacitación y Actualización

Qué, de acuerdo al **Acta N° 08 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 21 de septiembre de 2017**, se tiene que luego de haberse efectuado la revisión y evaluación a la documentación presentada por el solicitante y luego de la deliberación correspondiente el Comité Nacional de Becas concluye **textual**: "Que de acuerdo a el Acta y el Informe OFN-DNS-DNEI- PA-083/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Artículo 15 del Reglamento Interno de Becas, Capacitación y Actualización. Por lo que los miembros de la Comisión Nacional de Capacitación y Becas **APRUEBAN** la solicitud del Dr. Jesús Omar Escobar Miranda para asistir al "IV CURSO DE LA ASOCIACIÓN PANAMERICANA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO", a llevarse a cabo en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay del 23 al 26 de octubre de 2017.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Qué, a través de Nota Cite: OFN-DGE-3089/2017 de fecha 04 de octubre de **con fecha de recepción 06 de octubre de la presente gestión** remitida por la Dra. Margarita Flores Franco en calidad de Director General Ejecutivo pone en conocimiento del Ente Colegiado de la Entidad, los antecedentes de solicitud de beca efectuada por el Dr. Jesús Omar Escobar Miranda.

Qué, de la revisión efectuada a toda la documentación remitida al H. Directorio se tiene que el Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización consideró aprobar la solicitud del Dr. Jesús Omar Escobar Miranda para asistir al “IV CURSO DE LA ASOCIACIÓN PANAMERICANA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO”, a llevarse a cabo en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay del 23 al 26 de octubre de 2017.

Por todo lo precedentemente expuesto, el Ente Colegiado de la Entidad considera necesario pronunciarse al respecto, en cumplimiento de lo establecido por el inc. j), artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Institución que señala que dentro de sus funciones esta él; **“Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno”**.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la DECLARATORIA EN COMISIÓN con GOCE DE HABERES, solicitada por el Dr. JESÚS OMAR ESCOBAR MIRANDA para asistir al “IV Curso de La Asociación Panamericana de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello a realizarse en Punta del Este- República Oriental del Uruguay, del 23 al 26 de octubre de 2017, al haber cumplido con los requisitos exigidos para el efecto tal cual lo señala el Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-083/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, y el Acta N° 08 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 21 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- La Dirección General Ejecutiva conjuntamente la Administración Departamental de la Paz de la Caja Petrolera de Salud a través de su Jefatura de Recursos Humanos queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Administración Departamental de Santa Cruz y demás instancias que corresponda.



Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

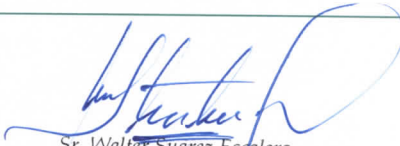


caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL


Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Dra. Mabel Nikasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL MINISTERIO DE SALUD


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo